



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **1344**
EXPEDIENTE Nº 5721-008959/15

NEUQUÉN, 22 JUL 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-134, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1774/08 y cuya actual denominación fue reconocida por Resolución Nº 1170/11;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.015, el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V., solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 607, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Logística y Abastecimiento", creado por Resolución Nº 0521/15 y el Régimen de Correlatividades creado por Resolución Nº 0522/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Logística y Abastecimiento";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

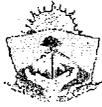
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.015, en el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. CUE Nº 58801110, el Plan de Estudio Nº 607 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Logística y Abastecimiento".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 607; para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 607 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 607.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



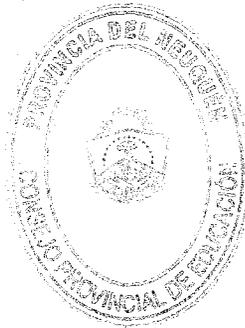
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1344
EXPEDIENTE N° 5721-008959/15

- 3°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYL LALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN